



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de enero de 2010

número 1

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 213.- Se constituye un Concejo Municipal del Municipio de Juárez, Coahuila.	2
DECRETO No. 214.- Se constituye un Concejo Municipal del Municipio de Lamadrid, Coahuila.	3
DECRETO No. 215.- Se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 27 y se modifica el artículo 30 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza	4
ADDENDUM al Anexo No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, con fecha 17 de octubre de 2008, que celebran el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, y el Municipio de Jiménez, Coahuila.	5
FE DE ERRATAS del Decreto Número 161, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 99, Primera Sección, de fecha 11 de diciembre del año 2009.	6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extra Judicial	Silvia Elizabeth Haro Hinojosa	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia Torres Herrera	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Antonio Flores Martínez	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juanita Huitrón Lerma	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pascual José María Córdoba García	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Bertha Oralia Durán Valdez	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	María de los Ángeles de Luna Martínez	(2ª Pub)	11

EL C. PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 213.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye un Concejo Municipal del Municipio de Juárez, Coahuila, que estará integrado en la siguiente forma:

Cargo:	Propietario:	Suplente:
Concejal Presidente:	Margarito García Hernández	
Concejal Síndico:	Gustavo López Bernal	
Concejal Regidor:	Claudia Elizabeth García Domínguez	Juan Carlos Calderón Orosco
Concejal Regidor:	Juan Manuel Padilla Rodríguez	Bertha Alicia Gloria Santos
Concejal Regidor:	Fabiana Ortiz Ledezma	Ramiro Treviño Durán
Concejal Regidor:	Angelita Rosales Zamora	Lidia López Herrera
Concejal Regidor:	Florencio Mejía Gamboa	Manuel García Mata

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal que se constituye mediante el presente Decreto, entrará en funciones a partir del día 1° de enero del año 2010 y durará en su encargo hasta en tanto se realiza la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Juárez, Coahuila, para el período 2010-2013, y rindan protesta y asuman su cargo los integrantes de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Concejo Municipal tendrá a su cargo el gobierno y la administración del referido Municipio, con las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los Ayuntamientos; y sus integrantes tendrán igual y respectivamente las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los miembros de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes del Concejo Municipal, se reunirán el día en que deben iniciar sus funciones, para celebrar una sesión de instalación y rendir la protesta de ley, en la forma y términos que señala el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo establecido en este decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese este decreto a los ciudadanos designados como integrantes del Concejo Municipal, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

IGNACIO SEGURA TENIENTE
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 31 de Diciembre de 2009

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 214.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye un Concejo Municipal del Municipio de Lamadrid, Coahuila, que estará integrado en la siguiente forma:

Cargo:	Propietario:	Suplente:
Concejal Presidente:	José Armendáriz Esquivel	
Concejal Síndico:	Yolanda Carolina Silva Rodríguez	
Concejal Regidor:	Ildelfonso Mata Verduzco	Argelia Cárdenas Valadez
Concejal Regidor:	Luis Miguel Santillana Palos	Ricardo Cázares del Bosque
Concejal Regidor:	Dora Olga Samaniego Verduzco	Fabián Saucedo Santillán
Concejal Regidor:	Andrés Fernando Vázquez García	Ulises Galindo Vázquez
Concejal Regidor:	Gerardo E. Orozco Carrillo	Jacinto Sandoval Mancha

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal que se constituye mediante el presente Decreto, entrará en funciones a partir del día 1° de enero del año 2010 y durará en su encargo hasta en tanto se realiza la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Lamadrid, Coahuila, para el período 2010-2013, y rindan protesta y asuman su cargo los integrantes de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Este Concejo Municipal tendrá a su cargo el gobierno y la administración del referido Municipio, con las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los Ayuntamientos; y sus integrantes tendrán igual y respectivamente las competencias, facultades y obligaciones que corresponden a los miembros de los Ayuntamientos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes del Concejo Municipal, se reunirán el día en que deben iniciar sus funciones, para celebrar una sesión de instalación y rendir la protesta de ley, en la forma y términos que señala el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo establecido en este decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese este decreto a los ciudadanos designados como integrantes del Concejo Municipal, al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

IGNACIO SEGURA TENIENTE
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 31 de Diciembre de 2009

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 215.-

ÚNICO.- Se adiciona el inciso e) a la fracción I del artículo 27 y se modifica el artículo 30 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 27.- ...

I....

a). a d)....

e). Los gobiernos federales, estatal y municipal respecto de la propiedad o posesión de bienes inmuebles que se empleen para actividades distintas a la prestación de un servicio público, como almacenes, bodegas, oficinas administrativas y demás de naturaleza análoga.

II. y III.

ARTÍCULO 30.- Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios estarán exentos del pago del impuesto predial, salvo que tales bienes sean utilizados para actividades distintas a la prestación de un servicio público, como almacenes, bodegas, oficinas administrativas y demás de naturaleza análoga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

IGNACIO SEGURA TENIENTE
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 31 de Diciembre de 2009

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



ADDENDUM AL ANEXO NO. 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ Y EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL C. DR. FRANCISCO TRUJILLO REYES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”. EL PRESENTE DOCUMENTO SE SUSCRIBE BAJO LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Con fundamento en el Artículo 1, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Coahuila, que establece como uno de sus objetivos fijar las reglas de colaboración administrativa, entre las autoridades fiscales del Estado y las de los Municipios.

Que en este sentido y a fin de cumplir con dicha ley se celebra el Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, buscando armonizar los sistemas tributarios, incrementando la eficiencia recaudatoria.

Que con la suscripción del Anexo No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, relativo a otorgar facultades administrativas de operación a los Municipios en materia de Derechos por la expedición de licencias para establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas, a partir del ejercicio fiscal 2009, los municipios inician facultades operativas de recaudación, comprobación, y cobro de dichas contribuciones estatales; así como la verificación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes en el Estado de Coahuila.

Que con la entrada en vigor de las facultades operativas de administración del Anexo No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, existe una ventaja comparativa municipal para recaudar los créditos fiscales bajo control del Estado en materia de Derechos por licencias para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que están pendientes por finiquitar ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

La Comisión Permanente Estatal de Funcionarios Fiscales y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, reconocen la necesidad de incrementar el Fondo de Modernización Catastral, por lo que es voluntad de las partes que las presentes modificaciones formen parte del Anexo No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, por lo cual se suscribe el presente:

A D D E N D U M

Los participantes declaran que las modificaciones consisten en lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Addendum es adicionar tres párrafos al final de la Cláusula SÉPTIMA del Anexo No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de octubre de 2008 para quedar como sigue:

SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, el 95% de la recaudación correspondiente al Derecho por la expedición y refrendo de Licencias para Establecimientos que expendan Bebidas Alcohólicas que tiene derecho de ingresar “LA SECRETARÍA”. Por lo menos el 50% de los recursos que reciba “EL MUNICIPIO” por este concepto, será destinado a la modernización catastral, tecnológica, de comunicaciones y a la adquisición de equipos de cómputo orientado a facilitar la recaudación del ingreso predial, en los términos de la normatividad que para tal efecto expida el Instituto Coahuilense de Catastro y la Información Territorial.

EL MUNICIPIO percibirá el 50% del monto de los créditos fiscales determinados y/o que hayan quedado firmes del ejercicio 2008 y años anteriores, en materia de Derechos por la expedición de licencias para establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas, así como sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice o bien, por la información que le sea proporcionada por LA SECRETARÍA. El 50% restante corresponderá al Estado.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, EL MUNICIPIO deberá acreditar a LA SECRETARÍA mediante un informe mensual, el finiquito de adeudos del ejercicio fiscal 2008 y años anteriores y anexar una copia del soporte de la liquidación realizada. La aplicación de este incentivo sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos fiscales respectivos.

EL MUNICIPIO percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con lo conducente en la cláusula Séptima y Octava de este Anexo No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal.

SEGUNDA.- Se confirma por las partes el contenido íntegro del Anexo No. 2 al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 17 de octubre de 2008, por lo que este Addendum se considera parte integrante de aquél, sin estimar novación alguna.

Este Anexo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación

POR “LA SECRETARÍA”

LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)

POR “EL MUNICIPIO”

DR. FRANCISCO TRUJILLO REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, COAHUILA.
(RÚBRICA)

PROFR. JESÚS GARCÍA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ING. LEONEL CASTRUITA ALCORTA
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)



Saltillo, Coahuila, a 21 de Diciembre de 2009

AVISO

SE DA FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 161, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 99, PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

DICE:

09.- SERVICIO DE LA DEUDA

OBJETIVO

Cumplir con los compromisos derivados de la Deuda Pública, consolidar sus montos y reestructurar sus plazos para que mejore la salud financiera de las finanzas públicas.

	IMPORTE	TOTAL
Servicio Deuda Pública	<u>128,912</u>	
		128,912
TOTAL		29,055,697

DEBE DECIR:**09.- SERVICIO DE LA DEUDA****OBJETIVO**

Cumplir con los compromisos derivados de la Deuda Pública, consolidar sus montos y reestructurar sus plazos para que mejore la salud financiera de las finanzas públicas.

	IMPORTE	TOTAL
Servicio Deuda Pública	<u>190,000</u>	
		190,000
TOTAL		29,116,785

EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DICE:

ARTÍCULO 11.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, los montos máximos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas, los montos máximos para la adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal de 2010, se sujetarán a los siguientes lineamientos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 11.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación de obra pública y de servicios relacionados con las obras públicas, los montos máximos para la adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal de 2010, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DICE:

ARTÍCULO 12.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal de 2010, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 12.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal de 2010, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

DISTRITO DE MONCLOVA

La suscrita GLADYS AYALA FLORES, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO (28) veintiocho del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en San Buenaventura, Coahuila, hago constar que ANTE MI COMPARECIERON: Las señoras SILVIA ELIZABETH, LUCIA IMELDA, DULCE MARIA HERLINDA Y GABRIELA BEATRIZ, todas de apellidos HARO HINOJOSA, y me solicitaron la apertura del procedimiento Sucesorio Testamentario Extra Judicial, a bienes de su finado padre, el señor FERNANDO FRANCISCO HARO CANTU, a quien en vida también se le conoció como FERNANDO HARO CANTU. Lo anterior quedó asentado en acta Fuera de Protocolo, de fecha (03) tres de Diciembre del (2009) dos mil nueve. Las comparecientes manifestaron que el De Cujus falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día (05) cinco de Noviembre del año (2006) dos mil seis, y exhibieron la Escritura Pública número (113) ciento trece, de fecha (13) trece de Mayo del año (1996) mil novecientos noventa y seis, otorgado ante la Fé del Notario Público número (01) uno, del Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, Licenciado Alejandro Coronado Rodríguez, la que contiene TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, otorgado por el señor Fernando Haro Cantu, y de la cual se desprende, que las manifestantes son las presuntas herederas Testamentarias a bienes del señor FERNANDO FRANCISCO HARO CANTU, así como también, la designación de Albacea y Ejecutor Testamentaria, de la referida sucesión, a favor de la señora SILVIA ELIZABETH HARO HINOJOSA, quien en el mismo acto acepto su designación y protesto desempeñarlo fiel y lealmente, y citó como su domicilio el ubicado en la calle Buenos Aires, numero 41 (cuarenta y uno), Sur, de la Colonia Guadalupe en Monclova, Coahuila.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que las herederas antes citadas, así como a los acreedores del señor FERNANDO FRANCISCO HARO CANTU, también conocido como FERNANDO HARO CANTU, para que se presenten en la Notaria Publica a mi cargo, ubicada en calle Hidalgo número 181 de la zona centro en San Buenaventura, Coahuila, C.P. 25,500, a deducir sus derechos según corresponda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065 y 1126 fracción II del código procesal civil vigente en el estado.

Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días cada una.

San Buenaventura, Coahuila 07 de Diciembre del 2009.

LIC. GLADYS AYALA FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO (28) VEINTIOCHO
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA.
(RÚBRICA) 18 DIC Y 1 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES BERTHA ALICIA TORRES HERRERA, FRANCISCO CASTRO TORRES, NORMA ALICIA CASTRO TORRES, ALEJANDRO CASTRO TORRES, ARNOLDO CASTRO TORRES y ALFONSO CASTRO TORRES, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FEDERICO ARNOLDO CASTRO CASTILLO, ACAECIDO EL 02 DE JUNIO DE 1998, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR FEDERICO ARNOLDO CASTRO CASTILLO. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES BERTHA ALICIA TORRES HERRERA, FRANCISCO CASTRO TORRES, NORMA ALICIA CASTRO TORRES, ALEJANDRO CASTRO TORRES, ARNOLDO CASTRO TORRES y ALFONSO CASTRO TORRES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA BERTHA ALICIA TORRES HERRERA, CON DOMICILIO EN CALLE GUANAJUATO NO. 1305 DEL FRACCIONAMIENTO REGINA DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MARTES 02 DE MARZO DEL 2010 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 08 DE DICIEMBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
18 DIC Y 1 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR ROGELIO ANTONIO FLORES MARTINEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU MADRE SEÑORA JOSEFA LIDIA MARTINEZ NAÑEZ. ACAECIDA EL 9 DE FEBRERO DE 2008, EN SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CON LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA JOSEFA LIDIA MARTINEZ NAÑEZ. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR ROGELIO ANTONIO FLORES MARTINEZ, SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y SU CARÁCTER DE ALBACEA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NO. 455 DE LA ZONA CENTRO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MIERCOLES 3 DE MARZO DEL 2010 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
18 DIC Y 1 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JUANITA HUITRON LERMA, MARIA DEL SOCORRO HUITRON LERMA, LETICIA HUITRON LERMA y EUSEBIO JAVIER HUITRON LERMA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES EUSEBIO HUITRON RIOS y MARIA DEL SOCORRO LERMA TORRES, ACAECIDOS EL PRIMERO EN MONCLOVA, COAHUILA, EL 2 DE MARZO DE 2009 Y LA SEGUNDA EN MONCLOVA, COAHUILA, EL 20 DE ABRIL DE 1998, Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE SU NACIMIENTO, EN LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS SEÑORES EUSEBIO HUITRON RIOS Y MARIA DEL SOCORRO LERMA TORRES. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JUANITA HUITRON LERMA, MARIA DEL SOCORRO HUITRON LERMA, LETICIA HUITRON LERMA y EUSEBIO JAVIER

HUITRON LERMA, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA AL SEÑOR EUSEBIO HUITRON LERMA, CON DOMICILIO EN CALLE SERAPIO RAMOS NO. 332 DEL FRACCIONAMIENTO MONCLOVA DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 01 DE MARZO DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

18 DIC Y 1 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES PASCUAL JOSE MARIA CORDOBA GARCIA, INOCENCIO CORDOVA GARCIA, SANTOS EPIGMENIO CORDOVA GARCIA, ANTONIO ADOLFO CORDOVA GARCIA, RODRIGO CORDOVA GARCIA, SARA CARMEN CORDOVA GARCIA y EPIGMENIO CORDOVA GARCIA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU MADRE SEÑORA HORACIA GARCIA ESCAMILLA, ACAECIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA HORACIA GARCIA ESCAMILLA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES PASCUAL JOSE MARIA CORDOVA GARCIA, INOCENCIO CORDOVA GARCIA, SANTOS EPIGMENIO CORDOVA GARCIA, ANTONIO ADOLFO CORDOVA GARCIA, RODRIGO CORDOVA GARCIA, SARA CARMEN CORDOVA GARCIA y EPIGMENIO CORDOVA GARCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN COMO ALBACEA A LA SEÑORA SARA CARMEN CORDOVA GARCIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE GABRIEL CALZADA NO. 912 DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MIERCOLES 3 DE MARZO DE 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2009.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

18 DIC Y 1 ENE

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009;

I N F O R M A:

Que compareció ante mí, la SRA. BERTHA ORALIA DURAN VALDEZ iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL EJIDO OCHO DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA; QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.53 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL SUR MIDE 39.000 METROS Y COLINDA CON SOLAR 6; AL ORIENTE MIDE 31.45 Y COLINDA CON CALLE S/N; AL ORIENTE MIDE 21.24 METROS Y COLINDA CON SOLAR 2; AL PONIENTE MIDE 41.21 METROS Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA) 22 DIC-1 Y 12 ENE



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2009;

I N F O R M A:

Que compareció ante mí, la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DE LUNA MARTINEZ iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS CAMPOS EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20,000.00 M2, QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 160.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 1 Y 2; AL SUR MIDE 160.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL ORIENTE MIDE 125.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL PONIENTE MIDE 125.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

MUGG-630720-RG3

(RÚBRICA) 22 DIC-1 Y 12 ENE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx